

Jueves, 03 de Febrero de 2005

## **NUEVA LEY DE CONTROL DE DROGAS:**

LOS ADICTOS NO PODRÁN EJERCER CARGOS PÚBLICOS

Fue creado fondo para rehabilitación con recursos incautados a narcotraficantes.

### **HERNÁN ÁVALOS**

La nueva Ley de Control de Drogas y Estupefacientes no sólo entrega a los jueces un amplio repertorio de penas para sancionar el microtráfico, el tráfico y la producción de drogas prohibidas como marihuana, pasta base y clorhidrato de cocaína, sino que amplía los instrumentos jurídicos para la investigación y regula el destino de los bienes incautados a los narcotraficantes.

Durante la promulgación del texto legal en el edificio del ex Congreso en Santiago, el Presidente Lagos señaló que esta nueva herramienta jurídica corresponde a una "estrategia nacional sobre la drogadicción", en la cual no sólo se persigue al que vende, sino que propende a la disminución del consumo y la rehabilitación de los adictos.

En este sentido, la ley instruye al Ministerio del Interior para que liquide los bienes incautados a los narcotraficantes y crea el fondo para financiar programas de rehabilitación.

Pero, al mismo tiempo, inhabilita a los adictos para ejercer cargos públicos.

Asimismo, el Ministerio Público tiene ahora la responsabilidad de coordinar las investigaciones de alcance internacional y la protección de los testigos.

En cuanto a los instrumentos jurídicos, la Ley 2.000 crea la figura del agente revelador, el cual en la práctica lo ejerce un policía que con acuerdo del tribunal compra droga y obtiene la evidencia incriminatoria.

También rebaja en tres grados la pena para el cooperador eficaz - cuando su información ayuda a capturar a los cabecillas- pudiendo obtener una rebaja de hasta 541 días de presidio remitido.

En cuanto a los precursores químicos para elaborar drogas prohibidas, la nueva ley establece el "dolo eventual", que permite investigar y sancionar a los industriales que desvíen sus productos al canal ilícito.

